

ACTAS

Concejo Municipal
El Carmen de Viboral

CONCEJO MUNICIPAL EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

SESIÓN DE PERÍODO ORDINARIO

ACTA 043 DE 2013

FECHA: El Carmen de Viboral, Viernes 2 de agosto

LUGAR: Recinto de Sesiones Concejo Municipal

HORA: De las 20:00 a las 22:21 p.m.

ASISTENTES: HONORABLES CONCEJALES:
WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente
MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera
SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ (20:10)
Vicepresidenta Segunda

HERNÁN DE JESÚS ALZATE
VICENTE DE JESÚS ARCILA GIRALDO
HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO
JOHN JAIRO ARCILA GÓMEZ
RAÚL ALEJANDRO GIRALDO QUINTERO (20:02)
HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ
ALPIDIO DE JESÚS LÓPEZ RESTREPO
JORGE IVÁN RÍOS MARTÍNEZ
JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA (20:09)
HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO

INVITADO: Contadora Pública Mónica Isabel Arroyave,
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Financiero
Médica Sandra Uribe Vélez,
Gerente ESE Hospital San Juan de Dios
Abogado Fabio Botero Arcila
Asesor Jurídico ESE Hospital

PRESENCIA DE: Licenciada María Yolanda Sánchez Alzate,
Secretaría de Educación Municipal
Ingeniero Álvaro Ramírez Yepes,
Jefe Oficina Obras Públicas
Ingeniero Civil Juan Fernando García,
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial
Comunicadora Social Jénnifer Alzate,
Comunicacura Alcaldía Municipal

ORDEN DEL DÍA:

Sometido a votación, el orden del día propuesto por la Mesa Directiva, fue aprobado con diez (10) votos positivos. Ausentes los Concejales Sandra Milena Ramírez, Alejandro Giraldo y John Fredy Quintero Zuluaga.

Se desarrolló el siguiente:

1. Himno de El Carmen de Viboral
2. Invocación Divina y Reflexión
3. Llamado a lista y verificación del quórum
4. Espacio para la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero, Contadora Pública Mónica Isabel Arroyave Arcila, para la presentación verbal en este periodo, de los recursos incorporados al presupuesto, resultante de la gestión de proyectos.
5. Invitación a la Médica Sandra Elizabeth Uribe Vélez, Gerente E.S.E. Hospital San Juan de Dios, para
 - Socialización situación jurídica de la E.S.E Hospital
 - Presentación de informe de la gestión adelantada año 2012 a la fecha.
6. Lectura de comunicaciones
7. Propuestas y Asuntos Varios
8. Cierre de la Sesión

DESARROLLO

1. HIMNO AL CARMEN DE VIBORAL

Los presentes entonamos el Himno Municipal.

2. INVOCACION DIVINA Y REFLEXION

La invocación Divina fue presidida por el Concejal Alpidio López Restrepo

3. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

A la Plenaria asistieron todos los Corporados.

4. ESPACIO PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO, CONTADORA PÚBLICA MÓNICA ISABEL ARROYAVE ARCILA, PARA LA PRESENTACIÓN VERBAL EN ESTE PERÍODO, DE LOS RECURSOS INCORPORADOS AL PRESUPUESTO, RESULTANTE DE LA GESTIÓN DE PROYECTOS.

Por parte de la Secretaría de Hacienda, Contadora Pública Mónica Isabel Arroyave anunció que el informe es partir del mes de mayo producto de la celebración de convenios:

- Por parte del Departamento de Antioquia fueron girados por concepto de degüello de ganado mayor por valor de \$2'314.229 (Presentación de Proyectos encaminados al Saneamiento Básico)
- Por parte de Indeportes Antioquia fueron entregados \$ 10'000.000 (Parte de cofinanciación Clásica Nacional de Ciclismo)
- Devolución por parte del Departamento de Antioquia por convenio firmado en el año 2011 para reactivación y puesta en funcionamiento de la escuela de formación de policía Carlos Holguín y el laboratorio por valor de \$43.953.600 (Atención de seguridad para el municipio de El Carmen de Viboral)
- Aporte económico Departamento de Antioquia para suministro de Combustible por valor de \$9'057.649
- Indeportes Antioquia gira recursos por la Ley del Tabaco año 2013 por valor de \$20'588.928 (Inversión en actividades deportivas)
- Giro por parte de Indeportes Antioquia año 2012 por valor de \$2'838.866.
- Departamento de Antioquia, Convenio de cofinanciación servicio de transporte escolar por valor de \$25.000.000.
- Convenio con CORNARE para la restauración, rehabilitación y recuperación de áreas protectoras en el municipio de El Carmen de Viboral por valor de \$20'303.868

5. INVITACIÓN A LA MÉDICA SANDRA ELIZABETH URIBE VÉLEZ, GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, PARA
- SOCIALIZACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA DE LA E.S.E HOSPITAL
 - PRESENTACIÓN DE INFORME DE LA GESTIÓN ADELANTADA AÑO 2012 A LA FECHA.

LA Doctora Sandra Uribe Vélez inició su informe por el área de Talento Humano

- Total personal al finalizar el 2012= 97 (43 Mampower, 5 alborada y 49 de planta)
- Total personas a Junio 2013= 98 (48 Mampower, 5 Alborada, 45 Planta)
- Promedio Nómina Mensual= 275.000.000

Certificación por competencias

Año 2012:

1. Orientar al usuario en relación con sus necesidades
2. Apoyar el Tratamiento Odontológico
3. Dispensación de medicamentos

4. Admitir al usuario en la red de servicios de salud
5. Controlar las infecciones en el usuario
6. Toma de muestras de laboratorio
7. Homologación Higienistas Técnico profesional en Salud Oral
8. Administrar Inmunobiológicos
9. Recibir y Despachar Medicamentos según los requisitos exigidos
10. Interactuar con el cliente
11. Soporte vital básico
12. Soporte Vital avanzado

Año 2013

1. Interactuar con el cliente
2. Prevenir en las personas y en su entorno
3. Administrar medicamentos según delegación y protocolos y se está haciendo el proceso
4. Certificación de la norma en inmunobiológicos
 - Esto ha permitido que cada día el personal sea más idóneo y pueda brindar una mejor atención al usuario.
 - Hasta Junio de 2013 hubo un 98% de satisfacción en los usuarios.
 - Con respecto a la situación económica del Hospital, se ha presentado una mejora, como utilidad operacional se tiene un mayor valor que en el año 2012
 - Con el saneamiento de la Cartera se ha saneado la cartera con las diferentes ESP, se envió un estado financiero a Super Salud solicitando que cada una de estar EPS pudieran conciliar; con ECOOPSOS se concilio por 107 millones los cuales serán pagados en cuatro cuotas a partir del mes de septiembre hasta diciembre de 2013.
 - En la parte de vacunación, la ESE Hospital ha sido felicitada por el cumplimiento
 - En los indicadores de producción se quiere atender más en prevención para que la gente consulte menos.
 - No se han tenido muertes perinatales y maternas, esto es un indicador muy importante resaltó la Gerente de la ESE Hospital
 - Atención programa APS (Atención Primaria en Salud), se pretende visitar 1000 viviendas del municipio. Hasta la fecha se han visitado 523 viviendas de la zona rural y la zona urbana se tomó como referente el Barrio San José.
 - Adecuación del parqueadero de motos, área de lavandería, adecuación del archivo y cafetería.
 - Programa transmitido por Viboral Televisión que ha permitido mejorar la afiliación de usuarios.
 - Fortalecimiento del grupo de Hipertensos, ganador de la comparsa del Gesto Noble 2013.

Situación Jurídica de la ESE Hospital:

- **1914** "La Fundación denominada Hospital San Juan de Dios", tuvo su origen, mediante fervorosa y tenaz iniciativa del Pbro. Ezequiel Quintero en el año 1914, época esta de donde data la fundación. La construcción del edificio fue financiada con fondos de particulares (habitantes del distrito) quienes patriótica y generosamente contribuyeron a la realización de esta meritísima obra. Fue pues una obra exclusiva del pueblo.
- En el año 1919 le fue concedida la personería jurídica por la sección cuarta de justicia del Ministerio de Gobierno según oficio #705 de dicho Ministerio y de fecha 29 de Marzo de 1919., según resolución ejecutiva de fecha 28 del mes citado y por la cual se concedió personería jurídica al Hospital San Juan de Dios de Carmen de Viboral"
- **1946** Acuerdo No. Uno, Junio 30 de 1946. Por el cual se expliden los estatutos del Hospital San Juan de Dios. (Resolución 78 de 1940).
- **1964** Acuerdo II del 10 de Junio de 1964. Se realizan nuevos estatutos y por medio de la Resolución número 145 de 1964 el Gobernador de Antioquia nuevamente reconoce personería jurídica al Hospital San Juan de Dios con domicilio principal en El Carmen de Viboral, reconociendo como representante legal al señor Antonio Jesús Pérez Ossa.

Certificación Oficina Jurídica Dirección Seccional de Salud de Antioquia: "Que la entidad denominada Hospital San Juan de Dios del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución Nro. 145 del 12 de Agosto de 1964, emanada de la Gobernación de Antioquia y publicada en la Gaceta Departamental. **Es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la prestación de servicios de salud a la comunidad**"

Este último acto de reconocimiento de personería es el que cuenta con vigencia, tal y como lo estableció el Consejo de Estado en el fallo de nulidad.

- **1977** Resolución 001 de 1977. "El Hospital San Juan de Dios tuvo su origen por voluntad de particulares y por la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen en el año 1914". Se realizan los últimos estatutos de la Fundación y dice que artículo quinto: « Dependerá técnica y administrativamente de la Unidad Regional ». Esta resolución es aprobada el 2 de marzo de 1978 por el Ministerio de Salud, DONDE SE DICE QUE FUNCIONARA BAJO EL REGIMEN DE ADSCRIPCION AL Sistema Nacional de Salud.
- **1994** Acuerdo Municipal 186 de 1994. Génesis de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Carmen de Viboral.

Fundamento. Decreto Ley 1298 de 1994, artículo 84.
Ordenanza 044 del 16 de diciembre de 1994.
Decreto Ley 1876 de 1994.

- **2002** Acuerdo 050 de 2002. Por el cual se deroga el acuerdo municipal 044 de 2002 y se establece la conformación de la junta directiva. (Nueve miembros)

Fallo Consejo de Estado:

- **2010** El 02 de diciembre DE 2010, la sección primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, con ponencia de la magistrada María Claudia Rojas, dejó en firme la sentencia del Tribunal Administrativo de Antioquia que anula el artículo primero de la Ordenanza 44 del 16 de diciembre de 1994.

Consejo de Estado. Fallo 0546 del 02 de Diciembre de 2010, ejecutoriado 27 de Enero de 2011 (CNSC), por medio del cual se confirma la sentencia apelada, emitida por el Tribunal Administrativo de Antioquia del 07 de Febrero de 2005.

*Declara la nulidad del artículo 1 de la ordenanza 044 del 16 de Diciembre de 1994 por medio de la cual se definió como pública la naturaleza privada de los siguientes hospitales...
San Juan de Dios de El Carmen.*

- La Asamblea Departamental no tenía competencia para definir la naturaleza jurídica de los Hospitales porque el artículo 35 de la Ley 60 de 1993 y los artículos 4 y 9 del Decreto 739 de 1991 únicamente la habilitaba para definir la naturaleza jurídica de las entidades que prestaran los servicios de salud cuando su naturaleza no estuviera determinada y que dichos Hospitales estaban claramente definidos como privados por las resoluciones que les reconocieron personería jurídica.
- El legislador no está facultado para desconocer el carácter privado de las personas por el hecho de que utilizarán recursos públicos.
- Las disposiciones comentadas de la Ley 10 de 1993 que autorizan al Estado a financiar la prestación de servicios por parte de los particulares a que se refiere no genera dudas acerca de su naturaleza jurídica, de sus funciones, ni de su patrimonio si no que las aclara.
- El Decreto 739 del 13 de Marzo de 1991 no faculta en absoluto a las entidades territoriales para cambiar la naturaleza jurídica de entidades de derecho privado cuya naturaleza jurídica ya

se hubiera establecido por haberse aportado el acto de su creación y el de reconocimiento de su personería jurídica, si no para definir la naturaleza jurídica de las entidades que el Estado venía administrando y cuya naturaleza jurídica no se conocía porque no se contaba con el acto que las creó ni con el que les reconoció su personería jurídica

- El único modo en que las instituciones privadas sin ánimo de lucro podían demostrar su naturaleza jurídica era aportando copia del acto de creación y de reconocimiento de personería jurídica y cuando se señaló que debían tener origen en la destinación de un patrimonio particular, en la iniciativa exclusiva de particulares o en la concurrencia de recursos o participación de entidades públicas y privadas, no hizo cosa distinta que reiterar los modos en que dichas entidades tenían origen a la luz del Código Civil Colombiano.
- El a quo estableció que la naturaleza jurídica de los Hospitales definidos como personas jurídicas de derecho público por parte del artículo 1 de la ordenanza demandada, en realidad eran personas jurídicas privadas y que su naturaleza jurídica estaba plenamente definida por los actos de creación y las resoluciones que les reconocieron personería jurídica; además todas esas resoluciones habían sido proferidas con anterioridad a la expedición de la ordenanza acusada.
- **2011** Se realiza acuerdo municipal 066 de 2011. Por medio del cual se modifican los acuerdos 186 de 1994 y 050 de 2002 y se dictan otras disposiciones. Este acuerdo fue doblemente demandado por la gobernación de Antioquia y por un particular
- **2013** Fallo del Tribunal Administrativo de Antioquia.» Declarérese invalidez del acuerdo 066 de 2011 expedido por el Concejo Municipal de El Carmen de Viboral»

Actividades Frente al Fallo:

Se socializó el fallo, se tuvieron conceptos jurídicos por parte del Asesor del Municipio y el Hospital fijó los siguientes compromisos:

1. Informar a los despachos Judiciales el cambio de naturaleza jurídica del hospital para que den traslado de los procesos que se están llevando a cabo; Inmediato, 04 de Julio de 2013
2. Verificar a nombre de quién se encuentran los predios del hospital (fundación o de la E.S.E.) Inmediato 06 de Julio de 2013
3. Verificar el origen de los bienes de la Institución. Inmediato 06 de Julio de 2013

4. Enviar oficio al Sindicato sobre el cambio de la naturaleza jurídica Inmediato 06 de Julio de 2013
5. Solicitar reuniones en dos hospitales para analizar experiencias. Inmediato, Investigar acerca del proceso de la habilitación de los servicios ante la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia. Inmediato
6. Analizar los estatutos que aplicarian al hospital actualmente en los diferentes temas Inmediato
7. Elevar Petición al sala de consulta del servicio civil sobre todo este panorama, elevando una consulta con todo el proceso que ha pasado en el Hospital de El Carmen de Viboral, el tema del régimen de personal, el tema del sindicato, de los acreedores, de los convenios para giro de recursos, Inmediato.
8. Se verificaron las tareas de la Junta Directiva correspondiente al 25 de Junio de 2013 y se propusieron las siguientes: Elevar consulta al Ministerio sobre el Tema de Habilitación. Elevar consulta al Ministerio sobre la creación de una nueva empresa social del estado, siendo privados y el apoyo que ellos brindarian en la liquidación del personal Hacer la invitación personalizada a los miembros de la nueva junta directiva (cronograma de trabajo). Comunicarle al alcalde toda la información que se expuso aquí en la Junta Directiva.
9. La directora Jurídica de SSSA Dra Diana Bernal, frente al fallo informa verbalmente que la institución sigue siendo pública, que el tribunal esta anulando el acuerdo 066 de 2011 mas no el acuerdo de 1994 cuando se crea la ESE y que podemos continuar así. Teniendo en cuenta lo siguiente:

En pronunciamiento reciente, el Tribunal con ponencia del Magistrado Dr. Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez, en proceso radicado 05001-23-31-000-2011-01618-00, sostuvo a manera de conclusión que el decaimiento no implica en forma alguna la ocurrencia de una nulidad per se, ya que la misma no afecta la validez del acto sino que limita su ejecutoria y el poder coercitivo de la administración respecto de su contenido, no obstante, el acto afectado por dicha figura puede ser objeto de un análisis de legalidad en vía jurisdiccional y efectivamente ser declarado nulo en virtud del principio de seguridad jurídica.

*En dicha providencia, esta Corporación indicó que si bien a través de la Ordenanza 44 de 1994, la Asamblea Departamental de Antioquia definió como entidad de naturaleza jurídica pública a varios hospitales del Departamento, (entre ellos, el Hospital de Apartadó), esta Ordenanza no fue la que en forma directa otorgó o reconoció personería jurídica a los Hospitales, y por lo tanto debe entenderse que su extinción del mundo jurídico **no tiene***

como consecuencia la transformación inmediata de los mismos en entes privados, máxime cuando el artículo 3º de dicha Ordenanza señaló: "**ARTÍCULO 72.** Los actos de las Asambleas Departamentales destinados a dictar disposiciones para el arreglo de alguno de los asuntos que son de su incumbencia se denominarán ordenanzas; como un nombramiento, o la decisión de un punto determinado, que no imponen obligaciones ni crean derechos a los asociados, se denominarán en general resoluciones".

Es por ello que los Acuerdos Municipales que en cumplimiento de lo ordenado en la referida Ordenanza, definieron la naturaleza jurídica de algunos Hospitales como Empresas Sociales del Estado (en el presente caso Acuerdo No. 186 de 1994), como **actos independientes no han sido afectados por la sentencia que anuló el artículo 1 de la Ordenanza 44 de 1994, y los mismos gozan de presunción de legalidad entre tanto no sean declarados nulos por la Jurisdicción Contencioso Administrativa.**

- Reclamar entonces según lo anterior la naturaleza pública del hospital.
- Posteriormente liquidar el privado o lo que quede de este para sanear la situación.

CONCEJAL HUGO RAMIRO ARBELAEZ OSORIO: manifestó a la Gerente de la ESE Hospital explicar la diferencia entre lo público y lo privado.

CONCEJAL HERNAN ALZATE: manifestó tener algunas inquietudes, textual; "con respecto a la gestión económica y la gestión de cartera, hay un valor inicial de la cartera, y luego aparece lo que acepta la EPS, lo que acepta la Empresa Social del Estado y lo que queda pendiente; a qué se refiere; lo que acepte la EPS, lo que acepta la Empresa Social del Estado, porque al sumar lo que acepta la EPS, lo que acepta la Empresa Social del Estado y lo que queda pendiente quedaría el valor inicial de la cartera; lo otro es con respecto a la gestión económica de los indicadores en Salud Financiera, se venía en el 2012, este indicador mide la probabilidad de quiebra de la ESE y en el 2012 estaba en 3.95% y al 2013 baja a 3.16%, es una disminución del 20%, en el informe no aparecen los datos del 2011 hacia atrás para mirar la tendencia; lo preocupante es que a pesar de que esta en una zona de baja probabilidad que dice que cuando este indicador esta por encima de 3 la probabilidad es baja, de 3.95% baja a 3.16%, ya se está acercando a 3% esta en una zona de alerta, le gustaría saber por qué ese bajón tan representativo, porque se habla de un 20%, lo otro es cuando usted (Gerente ESE) hablaba sobre las conciliaciones, si es posible que informara como va la conciliación con la contratista, Doctora Gilma

Rojas, porque se tuvo una reunión, luego vino la audiencia y no se ha llevado a cabo ninguna de estas, entonces haber cuales son las intenciones de la ESE Hospital y de la Administración con respecto a esa conciliación, que la verdad no se ven resultados; se nombró una Comisión del Concejo, se ha tratado que esta conciliación se lleva a efecto para evitar en incurrir en sobrecostos por parte de la Administración, si es posible informar al respecto".

CONCEJAL ALPIDIO LOPEZ RESTREPO: saludó a los presentes, manifestó a la Doctora Sandra Uribe ser una mujer trabajadora, lo que le propuso (Alpidio López) lo cumplió con respeto al traje, y con respecto a la certificación de todo el personal y del curso de alturas; con respecto a la campaña de vacunación de estar de barrio en barrio es muy importante, precisó que el tema de la Doctora Gilma Rojas debe ser mas ágil para que no se aumenten los sobrecostos, le preguntó con respecto a un terremoto o sismo, si hacen evacuaciones con el personal o si hacen simulacros.

CONCEJAL JORGE RÍOS MARTÍNEZ: se unió a la pregunta generada por el Concejal Hernán Alzate, con respecto al tema de la Doctora Gilma Rojas, cuando se reunieron en comisión manifestó haber quedado en muy buenos términos, pero hasta el momento no se ve algo realizado; preguntó a la Doctora Sandra ¿Qué va a pasar con las demandas si el hospital pasa a ser Privado, en qué se beneficiaría el Hospital o realmente en qué lo puede perjudicar?; Felicitó al personal por un informe claro y completo.

CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: pidió disculpas por el retraso, arrancó dando un parte de felicitación a la Doctora Sandra Uribe, se nota el gran respeto que tiene por la Corporación por presentar un informe completo, que entregó a cada Concejal una copia completa donde plasma toda la información del la situación de la ESE Hospital, en forma presentable; lo segundo manifestó estar muy preocupado por el limbo jurídico de la ESE Hospital, ya sea público o privado desde cualquier naturaleza jurídica los clientes externos que son la Comunidad Carmelitana y los clientes internos que son la Comunidad Hospitalaria, mas que la Doctora Sandra manifestó que de parte de la Administración Municipal que se ha hecho y desde la Secretaría de Salud que Plan de Contingencia tienen para esta situación, porque el Tribunal lo ratifica que es privado. Insistió en la felicitación a la Doctora Sandra por el informe, demostró respeto por la Corporación.

CONCEJAL VICENTE ARCILA GIRALDO: argumentó ser un gran acierto la Gerencia de la Doctora Sandra Uribe, ha demostrado que el Hospital en manos de ella, ha tomado decisiones importantes no solo en la parte administrativa sino en la parte iocativa del Hospital, preocupante la situación jurídica del Hospital porque la misma Corporación Concejo Municipal esta involucrada por los Acuerdos

Municipales que han sido expedidos, esta misma situación la están viviendo 35 Hospitales de Antioquia; hay una semejanza con el Hospital de Santa Rosa de Osos por el tema de que allí también se aborda la Sentencia del Consejo de Estado, donde se deroga el artículo 1º de la Ordenanza 44 del año de 1994, según este fallo el Hospital de Santa Rosa vuelve a ser una entidad Privada, tanto que el Concejo Municipal de este Municipio en su momento expidió un Acuerdo "Por el cual ratificaba la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado del Hospital San Juan de Dios"; el Acuerdo 066 de 2011 de El carmen de Viboral dice "**POR EL CUAL SE MODIFICAN Y ADICIONAN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 186 DE 1994 Y 050 DE 2002 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", es preocupante que el Acuerdo 186 de 1994 "**POR MEDIO DEL CUAL SE DISPONE LA RESTRUCTURACION DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL Y SE TRASFORMA EN UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL**", sea demandado; manifestó preocupación por el régimen laboral de los empleados, qué pasaría con ellos, los que están por carrera, si ya se elevó consulta al Servicio Nacional del Servicio Civil y si ya dieron respuesta, de pronto desde el Concejo Municipal qué se va hacer, si se nombra una Comisión Accidental para acompañar la situación jurídica, y se debe de entender que la contratación desde lo privado es mucho mas fácil que desde lo público.

PRESIDENTE WILLIAM GOMEZ PAREJA: se refirió a la Doctora Sandra Uribe por la gentileza, su amabilidad para atender la Corporación; resaltó que se debe de agilizar la negociación con la Ingeniera Gilma Rojas, para que el Hospital salga de esta demanda lo más pronto posible.

Intervino la Gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios, donde dio respuesta a las inquietudes planteadas por los Corporados:

- Con respecto a la duda de la Ingeniera Gilma Rojas, la Comisión se hizo presente, sin embargo con toda la información que se tenía de ambas partes y de parte del Interventor se llevó a la Junta Directiva quien es el órgano superior en el Institución, luego de analizar la propuesta que presentó la Ingeniera Rojas que ya no son solo los 134 millones de pesos de su demanda, más los intereses y demás se subía a más de 300 millones de pesos; la Junta Directiva en Pleno decidió que no se conciliaba y que se decidió esperar a qué pasaba en la demanda, en su momento se aceptaba una conciliación llega la Contraloría cuestionaría las dificultad presentada habría un problema jurídico y penal con el Representante Legal de la Institución, este proceso está en el Juzgado y se hicieron los primeros acercamientos.
- Con respecto a los simulacros el Hospital cuenta con un Plan de emergencias tanto interno como externo, anualmente se hace un

- simulacro interno y otro externo, el personal se capacita en inducción y reintroducción en esta parte.
- Con la Impresora del Facturador de Urgencias, se designaron dos personas para estar en el área de facturación y así poder evacuar fácilmente.
 - En cuanto a que sea mejor la ESE Hospital Público o Privada, en la Junta Directiva se hizo un paralelo, donde se miró qué podría pasar con el personal porque en lo Público hay personas de carrera y en lo privado no hay. Con respecto a la Contratación, no se afectaría con la Administración y con el Municipio porque la Ley lo permite. La Junta Directiva cambia, ya no habría Gerente por concurso sino un Director que lo elegiría la Junta, cambiaría el régimen laboral.
 - Con respecto a la Comisión, desde el año 2011 cuando llegó el primer fallo del Consejo de Estado se envió un oficio a la Comisión Nacional del Servicio Civil informando de la naturaleza jurídica y desde entonces el personal de la ESE Hospital no está por carrera administrativa, sin embargo se ha trabajado como si siguiera público, calificando al personal, recogiendo evidencias, esto para evitar dificultades hasta el momento de definirse qué pasará con la situación jurídica del ESE Hospital.

Paso seguido intervino la Doctora Paula Álvarez, Contadora Pública de la ESE Hospital, en el año 2012 se tenía un indicador del 3.95% y el 2013 de 3.16%, se nota que hay una mejoría así el indicador este bajo, el Hospital está haciendo conciliaciones con el Sistema General de Participaciones, con los Fondos de Pensiones, con las EPS y con las ARP, el Hospital cuenta con una persona que se está encargando de todo este proceso, después de terminar con las conciliaciones en el mes de noviembre del año 2012 se identificó que el Hospital adeuda a todas las Administradoras aproximadamente 170 millones de pesos por concepto de aportes patronales, se cuenta con unos saldos a favor pero no compensan el valor y que este va a cubrir el valor que se debe, estos pasivos se causaron en el mes de noviembre, se pretende mejorar el indicador del 3.16% en espera de ingresar unos recursos en aportes patronales, que son aproximadamente 403 millones de pesos y los dineros de la concurrencia que es el sistema general de participaciones, de esta forma el Hospital va a tener un mejor indicador.

Intervino el Asesor Jurídico Abogado Fabio Botero, manifestó que al cambiar la naturaleza jurídica y ser una institución privada, la jurisdicción para cambiar los procesos sería la ordinaria como los juzgados laborales y civiles y dejaría de ser competentes a los juzgados administrativos, ya que el Hospital no tendría la naturaleza jurídica de lo público, en las ventajas o beneficios actuaria de forma igual.

Con respecto a la contratación, a los hospitales por Ley 715 no les rige Ley 80, toda la contratación en los Hospitales es de carácter privado, no se hace publicación, no se licita, los procesos de mayor cuantía que son inferior a los 50 millones son de contratación directa.

Con respecto al Fallo que dio el Tribunal de Antioquia, hay unos auxiliares principales y unas salas de descongestión los cuales no tienen el mismo criterio para fallar en la naturaleza jurídica de los hospitales, como pasa en el caso del Hospital de Apartado, siguen siendo de carácter público y es muy similar con el Acuerdo 066 de 2011 del Municipio de El Carmen de Viboral.

Paso seguido Intervino la Trabajadora Social Natalia Arbelaez Secretaría de Salud, se refirió al ~~pañ~~ plan de contingencia que ha realizado* la Administración Municipal, se ha trabajado articuladamente con la Junta Directiva de la ESE, desde allí se ha estudiado las experiencias vividas con otros Municipios encontrándose contextos totalmente diferentes, como la población, la capacidad económica; en el caso del Hospital de San Vicente la misma comunidad quería que fuera privado. Con respecto al Ministerio, ellos no quieren tener responsabilidades y no emiten ningún concepto, la Seccional de Salud dice que no se puede acatar el Fallo y dicen que el Hospital debe de seguir funcionando como público, acotó la Secretaría de Salud que desde los entes Nacional, Departamentales han dejado solos a los Municipios para resolver este tema, la prestación del servicio no se ha visto afectada en ningún momento y como Administración Municipal es, a lo que se apunta, seguir atendiendo en los puesto de salud, con las acciones de promoción y prevención. Desde la misma Junta se generó una pregunta, por qué el fallo en otros municipios han seguido privados y ninguno ha querido liquidar; lo que se quiere hacer es ser muy juiciosos, muy estudiosos con el tema y hasta no saber que es lo que se quiere hacer no se alarma a la comunidad que es quien sufre las consecuencias, apoyó la proposición del Concejal Vicente Arcila de nombrar una Comisión para acompañar el proceso.

6. LECTURA DE COMUNICACIONES

Invitación de MASORA para el Foro con relación al Túnel de Oriente, para el viernes 16 de agosto a partir de las 8:00 a.m. en las instalaciones de la entidad, en la Vereda Barro Blanco.

7. PROPUESTAS Y ASUNTOS VARIOS

El presidente William Gómez Pareja anunció que el Comandante Ariza Vesga ???? dará información importante para ser escuchado.

7.1.1 Intervención del Comandante Ariza Vesgas ????, donde invitó a los Corporados para el Lunes 05 de agosto del año 2013 en el Centro de Convenciones, para la graduación de 400 niños en el Programa de Atención y Prevención a la Drogadicción, ya que se tiene una problemática en este sentido. Manifestó querer vincular dentro de esta campaña a los Corporados para la donación de unas bicicletas.

7.1.2 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO: se refirió a los comunicados que llegan a la corporación, se le encomendó entregar un comunicado al Concejo Municipal, una invitación para los Corporados porque llegó en nombre del Concejo sobre el Teatro TESPY'S y aún no le llegó la información a los Concejales, manifestó no saber cuál es la parte de la información que se está manejando o cuál es el filtro, o por control interno cuáles son los que se envían, es preocupante el tema; la solicitud de Teatro TESPY'S es un aporte porque salen de viaje fuera del país.

Manifestó estar preocupado con el cobro del Impuesto Predial y ya está llegando el cobro a los campesinos, donde mencionan en el volante que tienen 3 meses después de recibida la carta para realizar el pago y ponerse al día, de lo contrario emplezan cobro jurídico; por un lado la Administración Municipal dijo conformar una comisión y por otro empleza con el cobro jurídico por una Asesora Jurídica del Municipio, reiteró que es lo mismo de siempre, se habla mucho y nunca se hace nada; y como Corporación qué se va a hacer.

7.1.2.1 PRESIDENTE WILLIAM GÓMEZ PAREJA: explicó, cuando piden recursos, y más con el oficio de Teatro TESPY'S, se habló con la Mesa Directiva para definir este tema de la donación, aclaró al Concejal John Fredy que si él como concejal va a hacer un aporte lo hiciera y lo socializara con los demás corporados, lo mismo con el oficio de Cerámicas Continental y se definirá lo de la audiencia pública con Cerámicas Continental,

7.1.2.2 CONCEJAL HUGO RAMIRO ARBELÁEZ OSORIO: se unió al llamado del concejal John Fredy Quintero con respecto al tema de cobro de Impuesto predial, sugirió pedir ante el concejo una nueva reevaluación del cobro del impuesto predial, aclaró ser del campo y apoya al campesino; le sugirió al concejal John Fredy Quintero lanzar una proposición para mirar en qué se apoya, Reiteró realizar una nueva reevaluación del cobro del impuesto predial.

7.1.2.3 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO: aclaró que es un comunicado que llega al Concejo Municipal y él hace parte del Concejo Municipal, sabe cuales son las facultades que tienen como Presidente pero no para filtrar un tipo de información, sea cual sea, dirigida a la Corporación, ese tipo de información debe hacerse llegar independientemente que se lea o no.

El Presidente William Gómez Pareja solicitó a la Secretaría General dar lectura del comunicado enviado por el Grupo Teatro TESPYS, donde solicitan un aporte económico para la compra de doce boletos para asistir al festival de Teatro YOIA en el de Alemania entre el 7 de agosto y el 3 septiembre de la presente anualidad.

El Presidente William Gómez delegó al concejal John Fredy Quintero para realizar un aporte para ayudar, para que los jóvenes puedan hacer su gira por Alemania.

7.1.2.4 CONCEJALA MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO: se refirió al tema del avalúo catastral, aclaró que se recibió una carta en el Concejo Municipal del Agustín Codazzi, donde no permiten al Municipio aplazar el cobro del avalúo catastral. Desde la comisión nombrada que está conformada por los Concejales Daniel Zuluaga, Hernán Alzate, Vicente Arcila y ella como Coordinadora, se han realizado varias socializaciones, la última reunión se tuvo el día jueves 1º de agosto con el Doctor Rodrigo, se le comentó de la situación y de la inconformidad, tiene toda la disposición para ayudar pero él no se puede salir de la normatividad, ya se está en el tercer trimestre del año en curso, si pagar un trimestre es difícil pagar dos y tres lo es más, la Constitución Política de Colombia la avala y la ley 1551 de 2012 donde dice que hay que tributar y se debe de pagar. Existen un acuerdo el 070 de 2003 donde dice que el Municipio de El Carmen de Viboral es netamente agrícola y esto puede permitir que el Agustín Codazzi vuelva a replantear la situación. Por otro lado es que hace 10 años no se ha hecho el avalúo, estamos cansados y da un poco de vergüenza de tanta insistencia, la idea es por parte del concejo suministrar la información con el Acuerdo 070 de 2003 y esto pueda ayudar a dar alguna posible solución. Se quedó en cabeza del Presidente de ASOCOMUNAL Gilber Grajales para presentar los reclamos que quiera ante Catastro Departamental.

El texto color violeta se debe mejorar en la redacción porque no se entiende la idea

7.1.2.5 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO: se refirió al trabajo que ha realizado la comisión y que sin duda es excelente, no comparte la desobediencia al no pago porque es entendible que el municipio necesita de esto, está de acuerdo con informar a la Comunidad Carmelitana que ha sido imposible y difícil y se diga concretamente, ya sea desde la comisión, que ha sido difícil, no se ha podido, este año no se va a solucionar porque les hace falta es claridad; porque el Ejecutivo alguna vez dijo públicamente y se comprometió a solucionar este tema.

7.1.2.6 CONCEJAL HERNAN ALZATE: complementando el informe de la concejala María Elena, la voluntad que tiene Catastro Departamental es buena, puso como ejemplo algunos otros municipios y para El Carmen de Viboral, algunos propietarios que

mandaron hacer su avalúo y con base en esto se van a dar cuenta de algunas zonas donde el avalúo catastral está por encima del avalúo comercial, se cogerán estas zonas haciendo un nuevo estudio; si se encuentran 4 o 5 personas harán un nuevo avalúo, reiteró hacerle sugerencia a ASOCOMUNAL para que comunique a la gente los esfuerzos que está haciendo la comisión, el concejo y la Administración Municipal. Propuso que se le diera la palabra a la Ingeniera Gilma Rojas, para que de una forma sucinta cuente como han sido los acercamientos con el Hospital con respecto al proceso de conciliación.

Fue sometida a consideración por el Presidente la Proposición hecha por el Conejal Hernán Alzate y fue aprobada con trece (13) votos.

Paso seguido intervino la Ingeniera Gilma Rojas donde resaltó:

- Situación indiferente por parte de la Junta Directiva del Hospital
- Primer acercamiento el 23 de abril del año en curso quedando en excelentes términos y que la propuesta presentada iba a ser analizada.
- Solicitó un plazo de 20 días para dar respuesta, porque saldría del país.
- Las fechas con las que se enviaban los comunicados eran totalmente erróneas, diferentes, solicitó que actualizaran la fechas de las comunicaciones
- En uno de los párrafos decía que la propuesta no había sido aceptada, estaba por encima de las expectativas de las demanda de los 134 millones.
- Hay una cantidad de situaciones que no concuerdan, hay un desinterés total.
- Existen 5 habitaciones VIP en el Hospital construidas con su dinero y nadie hace nada. Con el producto de la venta de los activos pudo pagar a los proveedores.
- Manifestó estar decepcionada por la intriga que gesta una persona.

7.1.2.7 CONCEJAL HÉCTOR FABIO GÓMEZ RAMÍREZ: solicito a la Secretaría quedar constancia en el acta que el viernes 02 de agosto del año 2013, siente de nuevo vulnerado su derecho a intervenir; en cuanto el tema del avalúo catastral y del impuesto dejó algo claro, si se deja el avalúo como está se le acarrea un problema grande al municipio, porque todos los que tienen avalúo por encima del avalúo comercial, lo van a dejar así y hagan el respectivo cobro, con esto no quiere decir que no ha sido efectiva la comisión nombrada, al Agustín Codazzi que cree fue el que hizo el estudio no le conviene esta situación porque les representa plata, representa pérdidas, porque realizar un estudio en garantías no lo pueden cobrar. Con respecto al nombrar comisiones para recoger plata no son atribuciones de un concejo, uno da plata porque quiera.

7.1.2.8 CONCEJAL HERMES DANIEL ZULUAGA GIRALDO: hizo alusión al tema del avalúo catastral, sugirió que como Comisión emitir un comunicado para enterar a toda la comunidad de la gestión, dejó como presente al Concejal Hugo Arbeláez, han sido constantes las reuniones para analizar el Estatuto de Rentas, esta puede ser una alternativa y posibilidad y de ahí es donde se debe ayudar a los Campesinos del Municipio mirando las tarifas actuales que hay en cuanto al tema del impuesto predial. Manifestó estar preocupado que desde la misma Administración Municipal estén haciendo este tipo de cobros.

7.1.2.9 CONCEJAL JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA: manifestó ser pertinente que sean los del grupo Teatro TESPYS conceder el uso de la palabra a algún integrante para que cuenten que es lo que van hacer en Italia.

Paso seguido intervino el Señor Carlos Andrés Soto, donde aclaró que se han hecho varias gestiones pero aún falta dinero para poder viajar los doce integrantes y poder ser embajadores de la cultura de El Carmen y dejar bien en alto la Comunidad Carmelitana.

EL Concejal Hermes Daniel felicitó la labor que han desempeñado y sugirió que en la Noche de los Mejores se les haga un reconocimiento, manifestó hacer donación de una sesión para colaborar con el desplazamiento a Alemania, el Concejal Jhon Fredy Quintero también se unió a esto con el aporte de una sesión.

8. CIERRE DE LA SESIÓN: agotado el Orden del Día aprobado, el Señor Presidente levantó la sesión y citó para el dia Sábado 3 de agosto a las 22:21 horas.

Se anexa Grabación Magnetofónica de la Sesión, a la presente Acta.

William Gomez Pareja 
WILLIAM GOMEZ PAREJA
Presidente

Maria Graciela Orozco

MARIA GRACIELA OROZCO
Secretaria